

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

<b>COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA</b>  A cargo de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y en favor de la demandante LIZBETH CUETO ALVAREZ  A cargo de la demandante LIZBETH CUETO ALVAREZ y en favor de PORVENIR S.A.	\$1.160.000,00  \$1.160.000,00
<b>COSTAS SEGUNDA INSTANCIA</b>	\$0,00
<b>TOTAL COSTAS AMBAS INSTANCIAS</b>  A cargo de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y en favor de la demandante LIZBETH CUETO ALVAREZ  COSTAS cargo de la demandante LIZBETH CUETO ALVAREZ y en favor de PORVENIR S.A.	\$1.160.000,00  \$1.160.000,00



RAFAEL HERMANDO GOMEZ RUEDA

Secretario Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



**RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA**  
Oficial mayor



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**  
Correo electrónico:  
j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

#### AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del presente trámite previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON**  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 109 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 28 de agosto de 2023

RUTH HERNANDEZ JAIMES  
Secretaria